Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº....973..../16

VISTO: El Memorándum DOC Nº 419/16 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 24 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de equipamientos para la Clínica Móvil de la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 317.711/16"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., CHARPENTIER S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A., V&V S.A. y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 11 de octubre de 2016, hasta las 11:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **LA HORTENSIA de Silvia Núñez, AF COMERCIO, de Andrés Figueredo y RODRÍGUEZ & ASOCIADOS de Constantino Rodríguez Adorno**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"a) LA HORTENSIA DE SILVIA NÚÑEZ: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 43.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Tres Millones), IVA Incluido.*

b) AF COMERCIO DE ANDRÉS FIGUEREDO: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 39.000.000 (Guaraníes Treinta y Nueve Millones), IVA Incluido.*

c) RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS DE CONSTANTINO RODRÍGUEZ: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 35.084.000 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones Ochenta y Cuatro Mil), IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:*** *"...****Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…****".*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el ***Artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la…//…***

Junta Municipal

Asunción

..//.. **documentación básica de carácter sustancial** *(...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**LA HORTENSIA DE SILVIA NÚÑEZ**	**AF COMERCIO DE ANDRÉS FIGUEREDO**	**RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS DE CONSTANTINO RODRÍGUEZ**
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- ***Análisis****: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

El Art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Asimismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****...".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por el Departamento de Clínica Veterinaria Móvil, según Memorándum N° 43/2016 de fecha 12 de octubre de 2016, dice: "...Se informa que las ofertas presentadas, se encuentran dentro de los valores normales de mercado y cumplen con las especificaciones técnicas".

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	**Aspecto Legal**	**Asp. Econ. - Financ.**	**Aspecto Técnico**
1. LA HORTENSIA DE SILVIA NÚÑEZ	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. AF COMERCIO DE ANDRÉS FIGUEREDO	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. RODRÍGUEZ & ASOCIADOS DE CONSTANTINO RODRÍGUEZ	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. RODRÍGUEZ & ASOCIADOS DE CONSTANTINO RODRÍGUEZ	*Gs. 35.084.000*
2. AF COMERCIO DE ANDRÉS FIGUEREDO	*Gs. 39.000.000*
3. LA HORTENSIA DE SILVIA NÚÑEZ	*Gs. 43.000.000*

Analizados todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta económica más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

*- **RODRÍGUEZ & ASOCIADOS DE CONSTANTINO RODRÍGUEZ:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja, por un monto total de Gs. 35.084.000 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones Ochenta y Cuatro Mil), IVA Incluido.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 10:00 horas del día 13 de octubre de 2016".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. Nº 364/2016, de fecha 19 de octubre de 2016, manifiesta que se han realizado los controles del proceso relacionado con el llamado en estudio, en lo concerniente al aspecto técnico y financiero, no encontrando reparos; por lo que recomienda dar continuidad al trámite respectivo.

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 070/2016, con un monto de Gs. 35.500.000, de fecha 21 de setiembre de 2016, el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 505/2016, de fecha 21 de octubre de 2016, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LA CLÍNICA MÓVIL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 317.711/16"**, entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC Nº 317.711/16** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree..//..

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ....973...../16

..//..pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Equipamientos para la Clínica Móvil de la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 317.711/16,** a la **Empresa RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS, de Constantino Rodríguez,** por un monto total de **Guaraníes Treinta y Cinco Millones Ochenta y Cuatro Mil (Gs. 35.084.000)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Equipamientos para la Clínica Móvil de la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 317.711/16,** a la **Empresa RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS, de Constantino Rodríguez,** por un monto total de **Guaraníes Treinta y Cinco Millones Ochenta y Cuatro Mil (Gs. 35.084.000)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 070/2016** (21/09/16).

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...02..... días del mes de...Noviembre..... del año dos mil dieciséis.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.